

Lineamientos Interamericanos por la Igualdad de Género como Bien de la Humanidad



OEA | Más derechos
para más gente





Lineamientos Interamericanos por la Igualdad de Género como Bien de la Humanidad



OEA | Más derechos
para más gente



La **Organización de los Estados Americanos** (OEA) reúne a los países del hemisferio occidental para promover la democracia, fortalecer los derechos humanos, fomentar el desarrollo económico, la paz, la seguridad, la cooperación y avanzar en el logro de intereses comunes. Los orígenes de la Organización se remontan a 1890, cuando las naciones de la región formaron la Unión Panamericana con el objetivo de estrechar las relaciones hemisféricas. Esta unión se convirtió en la OEA en 1948, luego que 21 naciones adoptaran su Carta. Desde entonces la Organización se ha expandido para incluir a las naciones del Caribe de habla Inglés y Canadá, y hoy todas las naciones independientes de Norte, Sur y Centroamérica y el Caribe conforman sus 35 Estados miembros.

La **Comisión Interamericana de Mujeres** (CIM) es el principal foro generador de políticas hemisféricas para la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Creada en 1928 - en reconocimiento de la importancia de la inclusión social de las mujeres para el fortalecimiento de la democracia y del desarrollo humano en las Américas - la CIM fue el primer órgano intergubernamental establecido para promover los derechos humanos de las mujeres.

Lineamientos interamericanos por la igualdad de género como bien de la humanidad

Copyright ©2017

Todos los derechos reservados

OAS Cataloging-in-Publication Data

Inter-American Commission of Women.

Lineamientos interamericanos por la igualdad de género como bien de la humanidad =

Inter-American guidelines on gender equality for the good of humanity.

p. ; cm. (OAS. Documentos oficiales ; OEA/Ser.L);(OAS. Official records ; OEA/Ser.L)

ISBN 978-0-8270-6817-9

1. Women's rights. 2. Sex discrimination against women. 3. Equality before the law. I. Title.

II. Title: Inter-American guidelines on gender equality for the good of humanity. III. Series. OEA/Ser.L/II.6.20

Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)

1889 F Street NW

Washington, DC, 20006

Estados Unidos

Tel: 1-202-370-4579

Fax: 1-202-458-6094

Correo electrónico: cim@oas.org

Página Web: <http://www.oas.org/cim>

Facebook

<https://www.facebook.com/ComisionInteramericanaDeMujeres>

Twitter

@CIMOEA

<https://twitter.com/CIMOEA>



Índice

Prefacio	7
1 Por qué estos Lineamientos Interamericanos por la Igualdad de Género como Bien de la Humanidad?	9
2 Marco de los Lineamientos	13
3 Objetivo de los Lineamientos	15
4 Proceso de elaboración de los Lineamientos	16
5 Discursos contra la Igualdad de las Mujeres	17
6 Concepto clave	20
7 Actoras/es de los Lineamientos	22
8 Ejes estratégicos	24
8.1 Articularse y establecer alianzas	24
8.2 Conocer y producir	24
8.3 Informar, compartir y formar	25

**Estos Lineamientos
Interamericanos por la Igualdad
de Género como Bien de la
Humanidad, busca apoyar,
fortalecer y orientar la lucha
para promover y defender los
compromisos asumidos por los
Estados americanos.**

Prefacio

En marzo de 2017, las Delegadas Titulares de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), por la mayor parte las Ministras de la Mujer o sus equivalentes de los Estados Miembros de la OEA, solicitaron una serie de lineamientos concretos para poder promover y defender la igualdad de género como bien de la humanidad.

Muchas de las Delegadas se enfrentan diariamente con actores y discursos anti derechos humanos y anti igualdad de género, que entre otros objetivos buscan eliminar los Mecanismos Nacionales para el Avance de las Mujeres (MAM) o convertirlos en Ministerios de la Familia. Ante estas amenazas, surgió la necesidad de contar con argumentos y evidencias para destacar los beneficios – sociales, culturales, económicos, políticos, cívicos y ambientales, entre otros – de la igualdad entre hombres y mujeres.

De esta solicitud de las Delegadas ante la CIM surgen estos Lineamientos Interamericanos por la Igualdad de Género como Bien de la Humanidad, documento que busca apoyar, fortalecer y orientar la lucha para promover y defender los compromisos asumidos por los Estados americanos a través de una multiplicidad de acuerdos jurídicos vinculantes, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), y de acuerdos políticos como la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015) o la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género (2016).

Carmen Moreno

Secretaría Ejecutiva

Comisión Interamericana de Mujeres, OEA



Sabiendo que los derechos de las mujeres son
derechos humanos y por lo tanto progresivos,
resulta clave desalentar aquellas corrientes de
pensamiento, poderes fácticos, posicionamientos y
expresiones que desde una mirada religiosa, política
o social sesgada atenten contra estas conquistas.

1 ¿Por qué estos Lineamientos Interamericanos por la Igualdad de Género como Bien de la Humanidad?

«La Agenda de la Igualdad de Género es hoy parte central de lo bueno en el mundo»

La igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas es un objetivo de 193 países del mundo, que lo aprobaron como el quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) en la Agenda 2030,¹ en el año 2015. Todos los Estados parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas decidieron, que ese objetivo debía tenerse en cuenta y hacerlo efectivo al trabajar cada uno de los ODS. Este hecho expresa cuánto se ha avanzado en los derechos de las mujeres en los últimos 40 años. Asimismo, América Latina y el Caribe han construido la Estrategia de Montevideo,² que contribuye a hacer posible en nuestra región, que la perspectiva de género sea transversalizada en todos los ODS. En realidad la propuesta de ambos documentos se enmarca en diversos instrumentos del derecho internacional y regional de los derechos humanos como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y la Convención de Belem do Pará.

La Agenda de la Igualdad de Género es hoy parte central de lo bueno en el mundo. Tiene una centralidad y consenso tanto a nivel regional como internacional. Ha quedado demostrado que la división sexual del trabajo discriminatoria de las mujeres, su falta de empoderamiento y escasa representatividad en la vida política y social ha sido en detrimento de la comunidad mundial en su conjunto. Es por ello, y sabiendo que los derechos de las mujeres son derechos humanos y por lo tanto progresivos, resulta clave desalentar aquellas corrientes de pensamiento, poderes fácticos, posicionamientos y expresiones que desde una mirada religiosa, política o social sesgada atenten contra estas conquistas.

1. http://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf

2. <http://www.cepal.org/es/publicaciones/41011-estrategia-montevideo-la-implementacion-la-agenda-regional-genero-marco>

Cada avance alcanzado para garantizar los derechos de las mujeres, impulsado por el movimiento feminista y amplio de mujeres, por los mecanismos nacionales de la mujer, así como por instituciones intergubernamentales como la CIM y posteriormente la CEPAL y ONU Mujeres, así como para otras agencias del Sistema de Naciones Unidas o de sistemas de integración regional, y para los órganos de tratado de derechos humanos, se ha logrado teniendo que superar enormes obstáculos e inadmisibles discursos que justifican las discriminaciones, las prácticas nocivas, la división sexual del trabajo, o la exclusión de las mujeres del poder público y político, e incluso el feminicidio.

Los Estados de la región se han venido comprometiendo en velar por el cumplimiento de los derechos de las mujeres que garantizan las convenciones internacionales. Los instrumentos han alcanzado amplio respaldo regional e internacional, incluso siendo incorporados a los ordenamientos jurídicos nacionales, por lo tanto, el no respeto de los mismos genera responsabilidad



Los Estados de la región se han venido comprometiendo en velar por el cumplimiento de los derechos de las mujeres que garantizan las convenciones internacionales.

de los Estados. En este sentido es que se deben identificar claramente aquellos argumentos que rechazan o distorsionan la categoría analítica de género como herramienta explicativa de la realidad social, sobre todo mediante sus ejes de análisis: público-privado y productivo-reproductivo. La categoría de género tiene y ha tenido la capacidad de contribuir a la construcción de propuestas para las mujeres que ha redundado en una mayor autonomía física, económica y en la toma de decisiones.

Tales argumentos,³ que en distinta medida se manifiestan en todos los países de la región, constituyen más allá de posicionamientos ideológicos, claras expresiones en contra de la concepción integral de los derechos humanos en tanto indivisibles, universales e inalienables.

Ese discurso adopta diversas formas y tiene distintos emisores, cuya relevancia ha sido trabajada en el proceso de elaboración de estos lineamientos. Sin embargo, debe decirse que se ha unido a

3. Ver por ejemplo:

"Reservas y declaraciones en cuanto a la interpretación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing" (Declaración y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1995, capítulo V, párrafos 4 a 34, pp. 164 a 186), disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>

Las reservas a la resolución AG/RES. 2908 (XLVII-O/17) "Promoción y protección de derechos humanos," en particular la sección xii "Derechos humanos, orientación sexual e identidad y expresión de género" en "Declaración y resoluciones aprobadas por la Asamblea General" (AG/doc.5606/17 corr. 1), disponible en: <http://www.oas.org/es/council/AG/ResDec/>

manifestaciones fundamentalistas religiosas principalmente cristianas y evangélicas y cobraron especial fuerza en países como Brasil, Colombia, Paraguay, Panamá y Perú, entre otros. Aun cuando en todos los países de la región hay manifestaciones descalificantes de la igualdad, en algunos el impacto de ese discurso es menor, como por ejemplo en la Argentina. Aparentemente esto tiene que ver con la cultura política pero también con la debilidad o la fortaleza de la institucionalidad estatal democrática.

Si bien son ataques a la categoría *género* como explicativa de la discriminación de las mujeres y como construcción social de lo femenino y lo masculino, no se trata de un debate científico ni jurídico sino político. Una de las modalidades es falseamiento de los análisis y propuestas para la igualdad que constituyen un ataque directo a la idea de derechos humanos universales, indivisibles e inalienables.

El avance de los derechos humanos de las mujeres no implica bajo ningún concepto modificar creencias religiosas u opciones de vida de las personas, los debates sobre por ejemplo matrimonio igualitario, despenalización de aborto⁴ y otras cuestiones claramente escapan a categorías o tipologías legales ya sea penales o civiles en muchos casos. Las objeciones y temores planteados no están fundados ni siquiera en las propias convenciones.

Las Delegadas ante la CIM han manifestado su preocupación al respecto y consideraron necesario contar con una estrategia que ayude



El avance de los derechos humanos de las mujeres no implica bajo ningún concepto modificar creencias religiosas u opciones de vida de las personas.

4. Ver por ejemplo:
MESECVI (2012). *Segundo Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará*. Recomendaciones 10 “Legalizar la interrupción del embarazo por motivos terapéuticos, sea para salvar la vida de la madre o evitarle un daño grave o permanente a su salud física y mental. Implementar dicho servicio en los hospitales y centros de salud y establecer protocolos o guías de atención para garantizar el acceso de las mujeres a dicho procedimiento” y 11 “Legalizar la interrupción del embarazo producido por violación. Implementar dicho servicio en los hospitales y centros de salud y establecer protocolos o guías de atención para garantizar el acceso de las mujeres a dicho procedimiento” del Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-SegundoInformeHemisferico-ES.pdf>.
MESECVI (2016). *Informe Hemisférico sobre Violencia Sexual y Embarazo Infantil en los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará*. Recomendación 1 “Eliminar el aborto inseguro, asegurando normativamente que todos los embarazos de niñas sean considerados de alto riesgo y permitan la interrupción legal del embarazo, proceso que se acompañará con las medidas necesarias para garantizar la salud integral de las niñas así como su salud sexual y reproductiva y su derecho a la vida, a la integridad personal, a la intimidad a la no discriminación y a vivir libre de violencia” del Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-EmbarazoInfantil-ES.pdf>.
CIDH (2017) “CIDH exhorta a todos los Estados a adoptar medidas integrales e inmediatas para respetar y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres” (No. 165/17), <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/165.asp>

a enfrentar oportuna y adecuadamente, este falaz discurso. Es de hacer notar que en sus reuniones, el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) ha manifestado la misma preocupación, considerando que al final los ataques a la igualdad de derechos de las mujeres debilitan a los Estados democráticos y muy especialmente a uno de sus componentes fundamentales, la laicidad del Estado moderno, que garantiza la libertad de cultos y la no confesionalidad de la institucionalidad pública. En este contexto, durante su última reunión (octubre de 2016), el Comité acordó “Tomar nota del diálogo mantenido entre el Comité y la sociedad civil e impulsar en el marco de la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral, la aplicación de la Convención Belém do Pará en los siguientes temas: [...] prevención de la violencia contra las mujeres; fundamentalismos y Estado Laico” (Acuerdo 10, documento MESECVI/CEVI/doc.237/16.rev1).

Esa es la razón de ser de estos *Lineamientos Interamericanos por la Igualdad de Género como Bien de la humanidad*.



2 Marco de los Lineamientos

«Los lineamientos se constituyen en una manera de dar cumplimiento a tratados de derechos humanos»

Estos lineamientos se enmarcan en instrumentos de derechos humanos, tanto del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos como del Sistema de Naciones Unidas, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y la Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Eliminar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994). Específicamente se basa en el artículo 5 a) de la CEDAW y en los artículos 6 y 8 b) de la Convención de Belém do Pará:

Ar. 5, inciso a, CEDAW

“Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

- a. Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;”

Ar. 6, Convención de Belém do Pará

“El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

- a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y
- b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación”

Ar. 8, inciso b, Convención de Belém do Pará

“Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: [...] modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer

Es decir, los lineamientos no inician un proceso sino que, se constituyen en una manera de dar cumplimiento a tratados de derechos humanos obligatorios para los países de la región. Adicionalmente, dan seguimiento a compromisos de política pública a los que se han obligado los países que forman parte de la CIM, entre ellos la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (2015, Naciones Unidas) y la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género (2016, XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe):

Agenda 2030 de las Naciones Unidas:

ODS 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas

ODS 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Los ODS transversalizan el enfoque de género y con ello se constituyen en un parteaguas en la historia de los acuerdos adoptados a nivel internacional. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM, 2000-2015) se limitaron a un Objetivo sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, desde una visión bastante reducida de la participación igualitaria de las mujeres en la educación y la política, sin abordar las barreras estructurales que limitan esa participación. El enfoque de género ni siquiera se extendía al Objetivo sobre la eliminación de la mortalidad materna, y llama la atención que, en las Américas, es el único Objetivo que no se alcanzó.

En cambio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible incorporan un enfoque de género en casi todas las metas, en reconocimiento de que el fin de la pobreza y el hambre, la salud y el bienestar, la educación de calidad, la protección y sostenibilidad del medio ambiente, el trabajo decente y el crecimiento económico, y la paz y la justicia no se alcanzarán sin la plena y efectiva participación y liderazgo de las mujeres.

Estrategia de Montevideo (EM):

Eje 6: Comunicación: acceso a la información y el cambio cultural

Eje 9: Sistemas de información: transformar datos en información, información en conocimiento y conocimiento en decisión política

3 Objetivo de los Lineamientos

«La igualdad entre los géneros es la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible»

Contar con lineamientos interamericanos para fortalecer el posicionamiento de la igualdad de género como un bien de la humanidad, enfrentando de manera eficaz, pero no necesariamente directa, el discurso en contra de la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

La idea de la igualdad de género como un bien de la humanidad surge de la creciente base de evidencia que las sociedades con mayores niveles de igualdad entre mujeres y hombres tienen sistemas democráticos más incluyentes, efectivos, transparentes y con mayor rendición de cuentas, tienen economías más fuertes y mayor resistencia a las crisis económicas y financieras, y tienen mayores niveles de redistribución y de justicia social. Estas realidades, por su parte, favorecen la plena participación de las mujeres en la economía y en los procesos de toma de decisiones a nivel político, así como la participación y la apropiación por parte de los hombres de un rol más activo de cuidador dentro de la familia y la sociedad, y de corresponsabilidad en el trabajo doméstico no remunerado.

Como destacan los mismos Objetivos de Desarrollo Sostenible, “La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Si se facilita a las mujeres y niñas igualdad en el acceso a la educación, atención médica, un trabajo decente y representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, se impulsarán las economías sostenibles y se beneficiará a las sociedades y a la humanidad en su conjunto.”⁵

5 Ver: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

4 Proceso de elaboración de los Lineamientos

«La **prioridad** central de este ejercicio era tomar contacto con los Estados, y **solicitar** información concreta sobre el **contexto** particular de cada **país**»

En seguimiento del Plan de Trabajo de la CIM 2017, adoptado por el Comité Directivo de la CIM 2016-2019, en mayo de 2017 se realizó una sesión de trabajo entre el personal de la Secretaría Ejecutiva de la CIM y Line Bareiro, a partir de la cual se establecieron pautas para la elaboración de este documento, incluyendo los pasos que se precisaba dar y la información de base que había que recabar. La prioridad central de este ejercicio era tomar contacto con los Estados, específicamente con los Mecanismos Nacionales de la Mujer (MNM) y solicitar información concreta sobre el contexto particular de cada país.

En este sentido, se elaboró un formulario que permitiera conocer en cada país cuáles son los principales discursos contra la igualdad de género, quienes los emiten, cuáles son sus efectos y con qué recursos se cuenta para responder de manera efectiva. El formulario fue remitido a todas las Delegadas de la CIM en junio de 2017. En el contexto del acuerdo del Comité de Expertas del MESECVI, citado anteriormente, el formulario se remitió también a las integrantes del mismo y finalmente, se seleccionó una decena de redes regionales y se les envió el formulario.

Se procesó y analizó la información recogida y se redactó el primer borrador del documento, que fue discutido en una Reunión de Expertas, el 21 de agosto de 2017. Dicha reunión juntó de nuevo al personal de la Secretaría Ejecutiva de la CIM y de la OEA con un grupo de expertas de varios países de la región.

Se terminó la redacción del primer borrador y se envió a las Delegadas de la CIM, para ponerlo a su consideración durante la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Directivo de la CIM 2016-2019, celebrada en Lima el 8 de septiembre de 2017. El documento fue aprobado con algunas sugerencias de modificación.

5 Discursos contra la Igualdad de las Mujeres

«Un importante reflejo de ese discurso que preocupa a quienes trabajamos por la igualdad de género, es la reproducción de patrones culturales patriarcales»

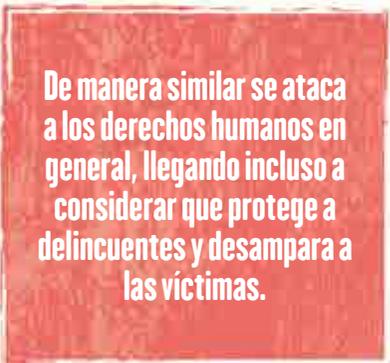
En este apartado se sintetizan los aprendizajes del mapeo realizado por la CIM. En términos generales, en América Latina y el Caribe el discurso contra la igualdad de las mujeres debe analizarse en términos de varios discursos que transitan desde la defensa como *natural* del orden social, político y económico patriarcal hasta la descalificación general a la categoría analítica “género” y la impugnación de los derechos conquistados por las mujeres y su ejercicio, así como la protección que pueden brindarles los Estados.

Una fuerte vertiente discursiva, presente en otras que señalaremos, es la que abiertamente defiende el mantenimiento de los roles tradicionales de mujeres y hombres en las familias, es decir la división sexual del trabajo en lo privado y también en lo público; este discurso enfatiza que lo público no es lugar para las mujeres y que debe continuar su poca participación en la toma de decisiones. Un importante reflejo de ese discurso que preocupa a quienes trabajamos por la igualdad de género, es la reproducción de patrones culturales patriarcales. Así en medios de comunicación y publicidad se revictimiza a mujeres que sufrieron violencia y se continúa usando su imagen como objeto, además de una exacerbación social de la maternidad, como lo *único* bueno para las mujeres y también como el rol e identidad principal, si no única, de ellas. En muchos casos este discurso está envuelto con un ropaje pseudocientífico. A este tipo de discurso se orienta la violencia obstétrica que verbalmente sanciona a mujeres que abortaron, a madres no casadas e incluso a mujeres indígenas acusadas de algún delito.

En muchos casos este discurso está envuelto con un ropaje pseudocientífico.

El género como categoría analítica pasa a identificarse con el mal, vinculado a una gran variedad de temas. Se menciona una compleja, confusa e inasible ideología de género, oculta en proyectos de ley y acuerdos de paz, destructora de la sociedad, creada para destruir a las familias y fomentar el libertinaje, el homosexualismo y el aborto. Al mismo tiempo hay descalificaciones más tradicionales al término género como que es un tema de mujeres o algo que se agrega para cumplir requisitos para algunas instituciones. De manera similar se ataca a los derechos humanos en general, llegando incluso a considerar que protege a delincuentes y desampara a las víctimas.

Más concreto se vuelve el discurso contra determinados derechos y contra las tres autonomías de las mujeres, articuladas en la Estrategia de Montevideo: física, económica y en la toma de decisiones. Así los derechos conquistados por las mujeres, incluyendo a las acciones afirmativas se presentan como privilegios y resulta muy visible en el derecho de familia donde el pago de pensión alimentaria, el salario escolar, o la prisión por incumplimiento del deber de alimentos se desacreditan de muy diversas maneras.



De manera similar se ataca a los derechos humanos en general, llegando incluso a considerar que protege a delincuentes y desampara a las víctimas.

En cuanto a la autonomía física de las mujeres, ésta aparece como el núcleo central de los ataques, especialmente son cuestionados los derechos sexuales, los derechos reproductivos y el derecho a una vida libre de violencia. En muchos casos el discurso es de tipo religioso que estereotipa a las mujeres y determina qué es lo que debe considerarse natural o decidido por Dios y qué es lo que es pecado, antinatural. Este discurso promueve el miedo y la culpa de las mujeres. Los argumentos anti derechos reproductivos van desde una distorsión de las consecuencias del uso de anticonceptivos hasta la defensa de la penalización absoluta de la interrupción voluntaria del embarazo. La descalificación de una vida libre de violencia lleva a absurdas/inaceptables justificaciones de la violencia de género, convirtiendo a las víctimas en victimarias y encubriendo múltiples formas de abuso sexual contra niñas, niños, adolescentes e incluso violaciones sexuales de mujeres, dejando a los agresores en relativa o total impunidad.

En el caso de la autonomía económica se presenta como causa de la descomposición social afirmando que el empleo femenino trae como consecuencia el abandono de sus hijos e hijas, con el consecuente

involucramiento de estos hijos e hijas en diversos tipos de criminalidad. En el caso de la autonomía en la toma de decisiones aparecen fuertes descalificaciones y trabas a las leyes de paridad y en algunos casos a las cuotas.

Se han podido identificar ataques directos a funcionarias y funcionarios públicos que defienden los derechos de las mujeres y la diversidad sexual y de género, llegando también a descalificaciones institucionales intentando terminar con los Mecanismos Nacionales para el Avance de las Mujeres (MAM) y pasando a crear ministerios de la familia. Especial atención han prestado a políticas públicas principalmente en la educación primaria y secundaria, con oposición a la educación sexual, lo que vulnera a niños, niñas y adolescentes que no pueden defenderse de abusos sexuales de familiares, docentes y sacerdotes.

Se descalifica a la igualdad de género mezclando cualquier propuesta con matrimonio igualitario y aborto como fomento del libertinaje. Pero resulta también un discurso de mantenimiento de leyes con el objetivo o el resultado de discriminación de género.

En el mapeo se ha citado a varias iglesias, especialmente la católica y las evangélicas no tradicionales como las principales emisoras del discurso descalificador de la igualdad de género, pero no sólo a la jerarquía sino también a organizaciones laicas vinculadas con estas. Este discurso anti derechos aparece también en la prensa y por parte de profesionales. Entre las organizaciones aparecen las que dicen defender a la familia con diversas denominaciones pero también otras que en los últimos tiempos adoptan nombres de grupos científicos o de defensa de derechos. Finalmente debe señalarse una compleja aparición en las redes sociales incluso mediante de perfiles falsos.

Se descalifica a la igualdad de género mezclando cualquier propuesta con matrimonio igualitario y aborto como fomento del libertinaje. Pero resulta también un discurso de mantenimiento de leyes con el objetivo o el resultado de discriminación de género.

Sus efectos, tanto en la sociedad como en el Estado son múltiples pues lleva a una profundización y legitimación del machismo y la misoginia, refuerza la discriminación y una cultura de intolerancia, que va en contra de la convivencia democrática. Influye también en la toma de decisiones en el Estado y en las organizaciones sociales, llevando a confusiones y polarizaciones. Por lo menos en 8 países se ha registrado la sanción de leyes contrarias a avances conquistados anteriormente, pero también a

la no aprobación de leyes favorables a la igualdad y no discriminación de las mujeres. Se verifica también una obstaculización a la aplicación de las leyes, a su reglamentación adecuada o a su difusión. Igualmente se identifica un déficit en la aprobación y aplicación de políticas públicas, o que una vez aprobadas se quedan sin financiamiento.

En términos generales, las responsables de los Mecanismos Nacionales consideran que cuentan con capacidad institucional de respuesta a los discursos anti derechos, y también es unánime la consideración de que en cada país hay recursos humanos calificados que pueden dar respuesta adecuada a los ataques. Entre estos se cita a organismos internacionales y/o regionales, a organizaciones civiles, a instituciones con servidoras

Es unánime la consideración de que en cada país hay recursos humanos calificados que pueden dar respuesta adecuada a los ataques.

públicas y a mecanismos que forman parte del tejido institucional para la igualdad. En todos los casos se da gran importancia a las organizaciones de la sociedad civil, a la academia, algunos medios de comunicación y a mujeres del sector civil que no forman parte de ninguna ONG, como feministas independientes, por ejemplo.

Se ha señalado una importante experiencia en campañas institucionales, comunicacionales, de aplicaciones de celulares, de capacitación y difusión, publicaciones y actividades deportivas a favor de la igualdad.

Los argumentos anti derechos reproductivos van desde una distorsión de las consecuencias del uso de anticonceptivos hasta la defensa de la penalización absoluta de la interrupción del embarazo.

6 Concepto clave

«La **posverdad** de la ideología de **género** busca **fomentar** los temores y las **inseguridades** de ciertos sectores de la **sociedad**»

Si bien es posible analizar gran parte de los ataques como falseamiento, mentiras, distorsión, descalificación global sin fundamentos, etc. pareciera que la categoría conceptual que más se adecua a sus características es la de *posverdad*. Este concepto es nuevo aunque alude a fenómenos que pudieron estar presentes mucho antes, por ejemplo en la propaganda política.

En 2016, el Oxford English Dictionary (equivalente inglés de la RAE) designó “post-truth” como la palabra del año – con la definición “relating to or denoting circumstances in which objective facts are less influential in shaping public opinion than appeals to emotion and personal belief” (ver: <https://en.oxforddictionaries.com/word-of-the-year/word-of-the-year-2016>).

Incluso la Real Academia Española (RAE), comúnmente contraria al lenguaje de género o incluyente de lo femenino, ya decidió incorporar el término en el diccionario, posiblemente por otros campos de disputa política y no por apoyar la igualdad de género (ver: <http://www.lanacion.com.ar/2046231-historia-del-termino-posverdad-desde-la-guerra-del-golfo-hasta-donald-trump>) aunque no han publicado todavía la definición en español. De todas maneras, el director de la RAE, Darío Villanueva expresó que la “posverdad” significa que “las aseveraciones dejan de basarse en hechos objetivos, para apelar a las emociones, creencias o deseos del público”. Esta noción puede ayudar a comprender y también a responder adecuadamente discursos que descalifican a la igualdad de género como un bien de la humanidad.

Frente a los avances significativos en la igualdad de género y los cambios estructurales, tanto que se han logrado como que representan en el futuro en todas las esferas de la vida, la *posverdad* de la ideología

de género⁶ busca fomentar los temores y las inseguridades de ciertos sectores de la sociedad. Utiliza amenazas como la “destrucción de la familia” o el “libertinaje sexual” para generar resistencia y descalificar la idea de la igualdad de género y a quienes la promueven.⁷

La *posverdad* de la “ideología de género” tiene sus orígenes en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) que es donde inició la aceptación general de la desigualdad de género como una realidad estructural que requería un enfoque específico y diferencial sobre la realidad de las mujeres, así como políticas y programas centradas en la eliminación de la desigualdad y en el empoderamiento de las mujeres como actores políticos, económicos y sociales. Desde el inicio, “...la aceptación de esta forma de analizar la realidad tuvo serias resistencias, por parte de los países islámicos y del Vaticano. Para la Iglesia católica, este concepto no sólo es erróneo, sino que es peligroso por sus alcances deconstructivistas, además de suponer un ataque directo a conceptos que como veremos vinculan todo el discurso vaticano: familia, maternidad, matrimonio...”⁸

De esta resistencia surge una amplia gama de conceptos falsos y distorsiones de la realidad – tales como: la absurda equiparación del feminismo con el machismo y la proliferación de la “feminazi” o la idea del feminismo como revancha contra el patriarcado; la negación de la existencia de la violencia “de género” y la magnificación exponencial del número de denuncias falsas de violencia que se presentan ante distintas instancias de justicia (que en realidad comprenden sobre el 0,01% de las denuncias presentadas) o el llamado “Síndrome de Alienación Parental” que busca imponer la custodia compartida en casos de separación y divorcio para invalidar la existencia de la violencia doméstica y/o evitar el pago de pensiones.

De esta resistencia surge una amplia gama de conceptos falsos y distorsiones de la realidad – tales como: la absurda equiparación del feminismo con el machismo y la proliferación de la “feminazi” o la idea del feminismo como revancha contra el patriarcado.

6. Ver por ejemplo:
Sileiro, S. “La “ideología de género”. ¿Sólo una alusión despectiva?” en: <http://www.mujiereenred.net/spip.php?article2068>
Robaldo, M. “La “ideología de género” como slogan de la posverdad” en: <http://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2017/07/30/la-ideologia-de-genero-como-slogan-de-la-posverdad/>
7. Ver por ejemplo:
Bedoya, J. “Los obispos españoles arremeten contra “la ideología de género”: La Conferencia Episcopal afirma que la ideología de género impone una “cultura de la muerte”” en: https://elpais.com/sociedad/2012/07/04/actualidad/1341398401_186026.html
“I Congreso Internacional de Ideología de Género” en: <https://www.unav.edu/congreso/ideologia-degenero/comunicaciones%20aceptadas>
8. Sileiro, S. “La “ideología de género”. ¿Sólo una alusión despectiva?” en: <http://www.mujiereenred.net/spip.php?article2068>

7 Actoras/es de los Lineamientos

«La **implementación** de estos **lineamientos** busca generar una capacidad de **“respuesta rápida”** ante ataques específicos a la **igualdad de género como un bien de la humanidad**»

En el marco del artículo 8, inciso i de la Convención de Belém do Pará “promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia”, así como del Objetivo de Desarrollo Sostenible 17 “Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible” la implementación de estos lineamientos busca una estrecha coordinación entre actores de diversos sectores y niveles, para generar una capacidad de “respuesta rápida” ante ataques específicos a la igualdad de género como un bien de la humanidad.

De manera prioritaria, aunque no exclusiva, los lineamientos movilizarán a:

- La Comisión Interamericana de Mujeres: Delegadas (Titulares de los Mecanismos Nacionales de la Mujer) y Secretaría Ejecutiva
- El Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), en particular su Comité de Expertas
- Los gobiernos de la región – en particular y de manera prioritaria: Ministerios de Educación, Justicia, Salud, entidades nacionales de comunicación (Agencia, Secretaría, Comisión de Regulación, etc.)
- El movimiento feminista y amplio de mujeres de la región (nivel nacional y regional)
- Organismos internacionales y regionales activos en la región por la igualdad de género (CEPAL, ONU Mujeres, UNFPA, UNICEF)
- Medios de comunicación / Periodistas con enfoque de género
- Parlamentarias/os con enfoque de género, redes interparlamentarias y parlamentos regionales (PARLATINO, PARLACEN, etc.)
- Universidades, especialmente los institutos o centros de investigación y estudios de género/las mujeres
- Sector privado (en particular agencias publicitarias y de comunicación)

8 Ejes estratégicos

«Resulta especialmente **relevante** ampliar el tejido institucional y social de **fortalecimiento** mutuo para el desarrollo y **avance** cultural de la **igualdad** de **género** como bien de la humanidad»

8.1 Articularse y establecer alianzas

En una región estructuralmente desigual y en la que la desigualdad social y las múltiples discriminaciones están naturalizadas, resulta especialmente relevante ampliar el tejido institucional y social de fortalecimiento mutuo para el desarrollo y avance cultural de la igualdad de género como bien de la humanidad.

En ese sentido, en el marco del ODS 17, se trata de dar vida a una alianza regional para trabajar conjunta y/o articuladamente e incluso puntualmente, para la igualdad de género y responder en múltiples espacios a los discursos anti igualdad y anti derechos de las mujeres, incluyendo desde un enfoque de concertación y diálogo con los principales actores emisores de estos discursos. Estas articulaciones y alianzas comienzan por una dinámica de trabajo en la propia CIM, tanto con las Delegadas como con la Secretaría y las Expertas del MESECVI.

La sociedad civil que trabaja por la igualdad de género y muy especialmente el movimiento feminista y amplio de mujeres, los MAM, las instituciones públicas, las agencias del sistema interamericano, de las Naciones Unidas y de sistemas regionales de integración, así como la cooperación internacional son actores fundamentales cuyo compromiso con los lineamientos resulta fundamental para el logro de sus objetivos. Las políticas públicas y múltiples formas de trabajo social constituyen maneras imprescindibles para la eliminación de estereotipos y el fortalecimiento de culturas de igualdad.

8.2 Conocer y producir

Este eje propone la necesidad de incentivar la producción de conocimientos y simbólica con perspectiva de género, necesaria para promover la igualdad y no discriminación, así como la libertad religiosa y el fortalecimiento del

Estado Laico. Si bien un campo privilegiado es el análisis de discurso, sin duda es fundamental contar con buenos análisis de escenarios y actores o de mentalidades, y el análisis jurídico, así como un sólido procesamiento de la información. Como bien señala el Eje 9 de la Estrategia de Montevideo se deben transformar los datos e informaciones en conocimiento y en argumentos creativos para la crítica a las posverdades y la consideración de la igualdad como un bien de la humanidad.

Esa producción no debe limitarse a las ciencias humanas, sino probablemente deba pensarse otros campos de la ciencia ya que desde su inicio la categoría género estableció la duda de cuánto de cultura y cuánto de biología existe en la construcción social de lo masculino y lo femenino, que pueden contribuir a comprender diferencias y cambios, aunque de ninguna manera debe esto justificar discriminaciones y desigualdades.

La producción simbólica implica la incentivación de las artes para la igualdad. Sin duda alguna tanto las artes visuales, como el teatro, el cine, la música, la literatura y otras expresiones simbólicas pueden contribuir al desarrollo del pensamiento crítico y al fomento de la igualdad y no discriminación.

Tanto las investigaciones como la producción simbólica deben alcanzar amplia difusión regional.

8.3 Informar, compartir y formar

Se trata de encontrar lenguajes que permitan una mejor y amplia difusión de la información, de la producción de conocimientos, de los conceptos, de los derechos, de las posibilidades, de los mecanismos de protección, en síntesis de la igualdad de género como un bien de la humanidad. Los medios de comunicación social son fundamentales en este trabajo.

La información debe ser accesible, principalmente mediante observatorios. En ese sentido, se debe analizar la posibilidad de aumentar las líneas de las existentes o de crear nuevos observatorios sobre posverdades y respuestas para la igualdad y no discriminación.

Un campo en el que existe una gran acumulación de capacidades es justamente el de la formación y capacitación. Gran parte de los avances de las mujeres en derechos fueron posibles gracias a su voluntad de saber más. No debe soslayarse sin embargo, la importancia de trabajar en los diferentes niveles de la educación formal.

Se trata en síntesis de desarrollar propuestas locales, nacionales y regionales para fortalecer la percepción social de la igualdad de género como un bien de la humanidad.

**Las políticas públicas y
múltiples formas de trabajo
social constituyen maneras
imprescindibles para la
eliminación de estereotipos
y el fortalecimiento de culturas
de igualdad.**





OEA | Más derechos
para más gente



MÁS DERECHOS PARA MÁS MUJERES